

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 094/2000

ASUNTO: OPERACIONES MONETARIAS – MODIFICA PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS ACUÑADORAS DE MONEDAS 02/2000.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución Suprema 216145 de 3 de agosto de 1995 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

La Resolución de Directorio 037/2000 de 13 de junio de 2000 que aprueba el Reglamento para la Provisión de Billetes y Monedas.

La Resolución de Directorio 075/2000 de 24 de octubre de 2000 que aprueba el Pliego de Condiciones para la Licitación Pública Internacional y Preselección de Empresas Acuñadoras de Monedas 02/2000.

La nota BOL/00/02/SCE de 4 de diciembre de 2000 de la empresa Monnaie de París de Francia que solicita, entre otros aspectos, la modificación de la fecha de presentación de propuestas y la fecha de entrega del material monetario.

La nota CMA-139/2000 de 5 de diciembre de 2000 de la empresa Müller y Asociados, representante de la empresa Deutsche Nickel AG de Alemania, que solicita la postergación de la fecha de entrega de monedas.

La nota GG-671/00 de 30 de noviembre de 2000 de la empresa Fábrica Nacional de Moneda y Timbre de España que comunica su decisión de no participar de la licitación debido a los plazos de entrega del material monetario.

El Informe Técnico 007/2000 de 11 de diciembre de 2000 de la Comisión Calificadora.

//2. R.D. N° 094/2000

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Calificadora de la Licitación Pública 02/2000 en su Informe N° 007/2000 recomienda la ampliación de los plazos de entrega de propuestas y de entrega de material monetario en bóvedas del BCB.

Que no existen requerimientos inmediatos de disponibilidad del material monetario por parte del BCB.

Que el retiro de una o más de las tres empresas que mantienen su participación en el proceso de liquidación obligaría al BCB a declarar desierto el proceso.

Que el Informe 07/2000 de la Comisión Calificadora concluye que el Directorio de BCB está facultado para modificar el Pliego de Condiciones según lo indicado en el Capítulo 7, Punto 10 del mismo documento.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Pliego de Condiciones aprobado mediante Resolución de Directorio 075/2000 en los siguientes puntos:

Capítulo II, Punto 5 “Fecha límite de Presentación”

DICE:

La fecha límite de presentación de propuestas es el 8 de enero de 2001 hasta horas 11:00 am.

DEBE DECIR:

“La fecha límite de presentación de propuestas es el 29 de enero de 2001 hasta horas 11:00 a.m.”

//3. R.D. N° 094/2000

Capítulo VII, Punto 13 “Plazo de entrega total”

DICE:

La fecha límite para la entrega del total del material monetario en bóvedas del Banco Central de Bolivia en La Paz Bolivia es el 15 de junio de 2001. El Proponente podrá efectuar entregas parciales o el total antes de esa fecha.

DEBE DECIR:

“La fecha límite para la entrega total del material monetario en bóvedas del Banco Central de Bolivia en La Paz Bolivia es el 17 de septiembre de 2001. El proponente podrá efectuar entregas parciales o el total antes de esa fecha.”

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 12 de diciembre de 2000

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinaceli V.

Fernando Campero P.